

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°40
20/03/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	18

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

DECRETOS DE

Decreto N° 0350/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/03/2020

Dáse por finalizada a partir del 15 de enero de 2020, la licencia médica por enfermedad de largo tratamiento sin goce de haberes de la agente **GLADIS CARMEN FERREIRA MOLINA**, Legajo N° 28.184/1, quién se desempeña como ENFERMERO I

Decreto N° 389/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/03/2020

Otórgase a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, a la agente **MARIA DE LOS ANGELES IRAZABAL** (Legajo N° 16.503/1 – CUIL. 27-13952447-6 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO

Decreto N° 395/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

.- Concédese, a partir del 1° de marzo de 2020 y mientras duren sus funciones como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente **VERÓNICA MARCELA EYHERABIDE**

Decreto N° 400/20

General Pueyrredon, 11/03/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 038/2020 Cpo. 01 del EMDER, y

Considerando

Que se requiere reemplazar en su función a la Profesora VANINA ANDREA HERNANDEZ – Legajo 31352 -, quien ha renunciado a su cargo de Profesora de Enseñanza Inicial y Primaria con 15 horas cátedra semanales – CF. 9-80-15-01 -, a partir del 15 de enero de 2020.

Que la Dirección General de Política Deportiva ha solicitado se designe a las Profesoras MARIA SOL POLIANDRI – Legajo 32455 – y MARIA DEL ROSARIO GARCIA – Legajo 22943 -, quienes habían suplido a la Prof. Vanina Hernández durante su licencia sin goce haberes - Decreto N° 2642/2018.

Que, en virtud de la implementación de los programas de verano, y debido a la disponibilidad horaria requerida para llevar adelante los mismos, se designa a la Profesora MARIA DEL ROSARIO GARCIA – Legajo 22943 – a partir del 16 de enero y hasta el 16 de marzo de 2020, con 15 horas cátedra semanales con carácter temporario.

Que, vencida la designación temporaria, a partir del 17 de marzo de 2020 se le incrementa a la Profesora MARIA DEL ROSARIO GARCIA – Legajo 22943 – en 12 horas cátedra semanales y a la Profesora MARIA SOL POLIANDRI – Legajo 32455 – en 3 horas cátedra semanales, los cargos en los cuales revistan ambas agentes.

Que las Profesoras propuestas pertenecen a la planta docente del EMDER, que por lo tanto cuentan con legajo municipal y preocupacional vigente.

Que las agentes que se designan en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dadas de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

Que la Contaduría del EMDER otorga factibilidad sobre la base de las previsiones contempladas en el Presupuesto de gastos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter provisional y en forma temporaria, con retroactividad al 16 de enero y hasta el 16 de marzo de 2020, a la Agente Profesora MARIA DEL ROSARIO GARCIA – Legajo 22943 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con **15 (quince)** Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-15-01- para desempeñar funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase con carácter provisional, a partir del 17 de marzo de 2020, a la Agente Profesora MARIA DEL ROSARIO GARCIA – Legajo 22943 - en **12 (doce) horas** cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto N° 0355/2016 – Artículo 42° -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-15-01- pasando a revistar con 27 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-27-01-, para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase con carácter provisional, a partir del 17 de marzo de 2020, a la Agente Profesora MARIA SOL POLIANDRI – Legajo 32455 - en **3 (tres) horas** cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decretos N° 2088/2018 – 2519/2018 – Artículo 2° -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-21-01- pasando a revistar con 24 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-24-01-, para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que las agentes designadas en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dadas de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor
P r e s i d e n t e
del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MACCIO MONTENEGRO

Decreto N° 0401/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de baja, a la agente **ANDREA ISABEL DI FINO** (Legajo N° 28.547/78 – CUIL 27-29758283-1) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02 – N° de Orden 6332 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020, con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), **reintegrándose** al cargo de Profesor Escuela Secundaria con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 Legajo N° 28.547/53 – U.E. 08-00-0-2-5-02).

Decreto N° 0402/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de baja, a la agente **CARINA BEATRIZ SILENZI** (Legajo N° 22.905/69 – CUIL. 27-22280395-6) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02), N° de Orden 6339, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter Interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10), **reintegrándose** a los cargos de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 - Legajo N° 22.905/51 - U.E. 08-00-0-2-5-10 – N° de Orden 5135) y como Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Legajo N° 22.905/60 - U.E. 08-00-0-2-5-09).

Dáse de alta, a la agente **MARIA FERNANDA URQUIJO** (Legajo N° 18.572/55 – CUIL. 27-20208715-4) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02), N° de Orden 6339, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Expediente 12283-6-2019-C 1 – RES. 2912/19 – Ordenanza 20760- Cap. V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" – RES. 3712/19, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10), **reteniendo** los cargos de Profesor Escuela Secundaria con ONCE (11) módulos semanales (C.F. 9-84-11-04 – Legajo N° 18.572/52 – U.E. 08-00-2-5-08) y como Prosecretario Nivel Primario (C.F. 9-11-99-04 – Legajo N° 18.572/54 – U.E. 08-00-0-2-2-15 – N° de Orden 3695).

Decreto N° 0403/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de baja, a la agente **NORA ESTELA LUGO** (Legajo N° 22.491/62 – CUIL 27-6037462-2) como SECRETARIO ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS (C.F. 9-04-99-04 – N° de Orden 4790 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020 con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), **reintegrándose** al cargo de Preceptor Enseñanza Media, Técnica y Agraria (C.F. 9-70-99-03 – Legajo N° 22.491/53 – U.E. 08-00-0-2-3-12 – N° de Orden 4467).

Dáse de alta, a la agente **ANDREA ROXANA PIETROVITO** (Legajo N° 23.009/60 – CUIL. 27-20752808-6), como SECRETARIO ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS (C.F. 9-04-99-04) N° de Orden 4790, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria –Expediente 12283-6-2019- C 1 – RES.2912/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" – RES. 3712/19, en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), **reteniendo** el cargo de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 – Legajo N° 23.009/51 – U.E. 08-00-0-2-5-04 – N° de Orden 5116) siendo el cargo de la presente alta **sin aporte Estatal**.

Decreto N° 0404/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de baja, a la agente **SILVIA ALICIA GOROSTERRAZU** (Legajo N° 17.469/81 – CUIL 27-12200163-1) como SECRETARIO ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS (C.F. 9-04-99-04 – N° de Orden 4786 - Interina), a partir del 2 de marzo de 2020, con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), **reintegrándose** a los cargos de Profesor Bachillerato de Adultos con diez (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-03 - Legajo N° 17.469/51 – U.E. 08-00-0-2-3-12), y con cuatro (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-03 - Legajo N° 17.469/80 – U.E. 08-00-0-2-3-11).

Dáse de alta, a la agente **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24.092/87 – CUIL. 27-22723835-1), como SECRETARIO ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS (C.F. 9-04-99-04) N° de Orden 4786, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria –Expediente 12283-6-2019- C 1 – RES.2912/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" – RES. 3712/19, en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), **reteniendo** el cargo de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 – Legajo N° 24.092/84 – U.E. 08-00-0-2-5-11 – N° de Orden 5933) siendo el cargo de la presente alta **sin aporte Estatal**.

Decreto N° 0405/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de baja y de alta, a las agentes que seguidamente se detallan, como **ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 2 de marzo de 2020:

BAJA: **MARIELA ANDREA GUERRA** (Legajo N° 28.126/52 – CUIL 27-22746182-4) N° de Orden 3714, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Titular.

BAJA: **NORA CRISTINA CANEPA** (Legajo N° 15.464/67 – CUIL 27-11651826-6) N° de Orden 3417, en el Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01), con carácter Interino.

ALTA: MARIELA ANDREA GUERRA (Legajo N° 28.126/53 – CUIL 27-22746182-4) N° de Orden 3417, en el Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01), con carácter Titular, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0406/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dánse por finalizados, a partir del 2 de marzo de 2020, los servicios prestados por la agente **ANA MARIA LASPINA** (Legajo N° 19.347/65 – CUIL 27-16898499-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4623, dependiente del Jardín de Infantes N° 28 (U.E. 08-00-0-2-1-28), con motivo de incompatibilidad horaria, sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

Decreto N° 0407/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de alta, a la agente **VERONICA GRACIELA FULVI** (Legajo N° 22.572/59 – CUIL. 27-22916169-0), como DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA con un turno (de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-05) N° de Orden 6294, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Expediente 10773-0-2019-C 1 Alc. 1 – RES. 2912/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – RES. 005/2020, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres (U.E. 08-00-0-2-5-03), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter interino, continuando con la **retención** de los cargos de Profesor Escuela Secundaria con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 22.572/51 – U.E. 08-00-0-2-5-03), con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 22.572/56 – U.E. 08-00-0-2-5-12) y con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 22.572/58 – U.E. 08-00-0-2-5-13), siendo el cargo de la presente alta **sin aporte Estatal**.

Decreto N° 0408/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de alta, a la agente **LUCIA ANA TERESA AGLIANO** (Legajo N° 27.844/75 – CUIL. 27-29909609-8), como DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA con un turno (de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-05) N° de Orden 6296, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de DIRECTOR/VICEDIRECTOR Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria –Expediente 10773-0-2019- C 1 Alc. 1 – RES. 2912/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – RES. 005/2020, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), **reteniendo** el cargo de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 – Legajo N° 27.844/70 – U.E. 08-00-0-2-5-03 – N° de Orden 5935), siendo el cargo de la presente alta **sin aporte Estatal**.

Decreto N° 0409/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Designase a la agente **GISELA BEATRIZ MAGISTRALI** (Legajo N° 29.554/55 – CUIL 27-33912560-6) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 674, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en

los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0410/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Designase, a la agente **MARIANELA BELEN MEDIAVILLA** (Legajo N° 30.614/61 – CUIL 23-34058469-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4602, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0411/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de alta, a la agente **BETIANA ANDREA NARIO** (Legajo N° 24.133/69 – CUIL 27-24251982-0) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL de 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01) N° de Orden 657, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, quien continuará **reteniendo** los cargos de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24.133/53 – N° de Orden 3825 y N° de Orden 3833 – Legajo N° 24.133/68 - U.E. 08-00-0-2-1-11) **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0412/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Designase, a la agente **YANINA ANAHI GABOTTO** (Legajo N° 29.669/65 – CUIL 27-32104144-8) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 666, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0413/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de alta, a la agente **SANDRA STELLA LESCANO** (Legajo N° 24.742/81 – CUIL 27-23010764-0) como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden 4192, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 15 (U.E. 08-00-0-2-1-15) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, **continuando con la retención** de los cargos de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24.742/78 – N° de Orden 4194 – U.E. 08-00-0-2-1-15) y como Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – Legajo N° 24.742/80 – N° de Orden 4580 – U.E. 08-00-0-2-1-20), **manteniéndosele** el

pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0414/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Designase, a la agente **MARIA BELEN LOZA** (Legajo N° 29.823/55 – CUIL 27-33413729-0) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4662, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0415/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de alta, a la agente **MARISA ROSANA GONZALEZ** (Legajo N° 25.817/54 – CUIL. 27-13244785-9), como DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA con mas de un turno (de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-06) N° de Orden 6018, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de SECRETARIO Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria –Expediente 10773-0-2019-C. 1 Alc. 1 – RES. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap. VI “De la Titularidad” –RES. 005/2020, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino, **continuando con la retención** de los cargos de Profesor Escuela Secundaria con ocho módulos semanales (C.F. 9-84-08-04 – Legajo N° 25.817/51 – U.E. 08-00-0-2-5-15), y con dos módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 25.817/53 – U.E. 08-00-0-2-5-02) siendo el cargo de la presente alta **sin aporte Estatal, manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0416/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Designase, a la agente **JORGELINA DANIELA BARROETA** (Legajo N° 33.486/60 – CUIL 27-36363802-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4200, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0417/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Designase, a la agente **DAMIANA DASSO** (Legajo N° 29.549/63 – CUIL 23-31539228-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 688, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la

Titularidad" –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0418/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Designase, a la agente **ANALIA GISELLE DE NOIA** (Legajo N° 28.743/73 – CUIL 27-23223065-2) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3831, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial en los Jardines de Infantes Municipales –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" –RES. N° 287/20, en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0419/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Dáse de baja y de alta, a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se consignan, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 16 de marzo de 2020:

AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

BAJA: MARIA FLORENCIA TOLEDO (Legajo N° 30.126/52 – CUIL 23-28453689-4) de la asignatura ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), con carácter Interino, **sin perjuicio** de las tres (3) horas cátedra que continuará dictando.

ALTA: JAVIER DARIO ENTRECASA (Legajo N° 24.955/54 – CUIL 20-22007929-6), de la asignatura ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), con carácter Titular, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

BAJA: SILVIA LORENA PALMA (Legajo N° 34.026/54 – CUIL 27-28102522-3) de la asignatura EXPRESION CORPORAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino.

ALTA: ANA FLORENCIA MAYORDOMO (Legajo N° 24.358/50 – CUIL 27-21904481-5), de la asignatura EXPRESION CORPORAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Titular, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

BAJA PARCIAL: MIRIAN CARMEN BERRIOS (Legajo N° 15.216/62 – CUIL 27-13616426-6) de la asignatura TECNICA DE LA DANZA CLASICA I con CINCO (5) módulos semanales (C.F. 9-86-05-01), con carácter Interino, sin perjuicio de los restantes doce (12) módulos semanales que continuará dictando.

ALTA: MARIA FLORENCIA GONZALEZ (Legajo N° 25.200/64 – CUIL 27-26346051-6), de la asignatura TECNICA DE LA DANZA CLASICA I con CINCO (5) módulos semanales (C.F. 9-86-05-01), con carácter Titular, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

BAJA: VALERIA BRENDA ISAIA (Legajo N° 32.879/51 – CUIL 27-28478181-9) de la asignatura TECNICA DE LA DANZA CLASICA I con CINCO (5) módulos semanales (C.F. 9-86-05-01), con carácter Interino.

ALTA: ANDREA ROXANA ANTONINO (Legajo N° 24.472/65 – CUIL 27-23970846-9), de la asignatura TECNICA DE LA DANZA CLASICA I con CINCO (5) módulos semanales (C.F. 9-86-05-01), con carácter Titular, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

BAJA: NATALIA ESTER ALETTI (Legajo N° 30.432/52 – CUIL 27-23406949-2) de la asignatura MUSICA II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino.

BAJA: CARLA LIS GONZALEZ (Legajo N° 28.600/63 – CUIL 27-33369525-7) de la asignatura MUSICA II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino.

ALTA: NATACHA VIVIANA PUCHETA (Legajo N° 22.211/62 – CUIL 27-22341390-6), de la asignatura MUSICA II con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), con carácter Titular, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

Decreto N° 0420/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 2 de marzo de 2020:

<u>N° O</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
-------------	------------------	---------------------	------------------	---------------------

4789	9-78-99-01	Director de 1ra. Ens.	9-05-99-07	Director de 3ra.
------	------------	-----------------------	------------	------------------

Media, Tec. y Agraria

Bachillerato de Adultos

Dáse de alta, a la agente **MARIELA LUJAN POLICH** (Legajo N° 22.848/59 – CUIL 27-18368360-3) como DIRECTOR DE TERCERA ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS con un turno -hasta 150 alumnos- (C.F. 9-05-99-07) N° de orden 4789, a partir del 2 de marzo de 2020 con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Director/Vicedirector Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria – Exp. 10773-0-2019 C 1 – Alc. 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” Res. 005/2020, en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), siendo la presente alta **sin aporte Estatal, continuando con la retención** de los cargos de Profesor Escuela Secundaria con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 22.848/57 – U.E. 08-00-0-2-5-03 – parciales) y con ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04 – Legajo N° 22.848/50 – U.E. 08-00-0-2-5-06), **dándosele de baja** del cargo de Director de Primera Enseñanza Media, Técnica y Agraria con un turno (C.F. 9-78-99-01 – Legajo N° 22.848/59 – N° de Orden 4789 – U.E. 08-00-0-2-3-12).

Decreto N° 0421/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Otórgase, a partir del 10 de febrero y hasta el 9 de mayo de 2020, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo N° 19.915/51 – Orientador Social – C.F. 9-31-99-05) dependiente del Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

Decreto N° 0422/20

Sustitúyanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto Nº 0003/2020, los cuáles quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 2 de enero de 2020, a la señora **MARIA JULIA CARBALLEDA** (Legajo Nº 34.974/1- CUIL 27-29469912-6), como DIRECTORA COORDINADORA en la Secretaría de Educación (C.F. 0-15-99-01 – Nº de Orden 20221 - U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

Sustitúyanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto Nº 0004/2020, los cuáles quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 2 de enero de 2020, a la señora **SILVANA MELISA SANDEZ** (Legajo Nº 34.973/1- CUIL 27-17261621-1), como DIRECTORA COORDINADORA en la Secretaría de Educación (C.F. 0-15-99-01 – Nº de Orden 20222 - U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

Sustitúyanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto Nº 0326/2020, los cuáles quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **MAGALI TAMARA MARAZZO** (Legajo Nº 22.771/1 – CUIL. 27-25312459-3), como DIRECTOR COORDINADOR en la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (C.F. 0-15-99-01 – Nº de Orden 20223 - U.E. 03-00-0-0-0-00), reteniendo el cargo de Administrativo Inicial (C.F. 5-02-74-01 – 45 hs. semanales – Nº de Orden 7206- U.E. 13-00-5-2-0-00).

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 27 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1”

Decreto Nº 0425/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 12/03/2020

Acéptase, a partir del 20 de junio de 2020, la renuncia presentada por el agente **JORGE OSVALDO IRAZOQUI** (Legajo Nº 13.305/1 -CUIL 20-13267274-2) al cargo de TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-74-01- 45 hs. semanales - Nº de Orden 1718) en la Dirección de Obras Privadas – U.E. 03-01-3-1-0-00.

Decreto Nº 426/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 12/03/2020

Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CARLOS JOSE SAAVEDRA LAGOS** (Legajo Nº 27.226/1 – CUIL 20-18875689-2), como OPERARIO MAQUINA VIAL I (C.F. 6-09-71-04 – 50 hs. semanales - Nº de Orden 5047), en el Departamento Servicios Delegación Norte

Decreto Nº 428/20

General Pueyrredon, 12/03/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la contratación directa del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO de equipo RESONADOR MAGNETICO ACHIEVA 1.5T, MARCA PHILIPS, instalado en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMA); y

Considerando

Que por Solicitud de Pedido N° 136/20 la Secretaría de Salud solicita la contratación a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. para la prestación del servicio de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO del equipo de diagnóstico RESONADOR MAGNÉTICO ACHIEVA 1.5T, MARCA PHILIPS, propuesta denominada "PROTECTION".

Que dicha propuesta incluye: a) la mano de obra y viáticos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en cantidad ilimitada; b) horario normal de trabajo lunes a viernes hábiles de 8:30 a 17:30 hs; c) asistencia telefónica a través de call center fuera del horario normal de trabajo (24 hs todos los días), a través de servicio de guardia telefónica; d) instalación de Acciones de Mejora (FCO's) sugeridas por el fabricante, con la finalidad de mejorar y optimizar el funcionamiento del equipo; e) todos los repuestos comunes y consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento, entendiéndose por consumibles a las bobinas; f) materiales y repuestos para realizar los mantenimiento preventivos; g) Tiempo de respuesta telefónica inicial menor a 4 horas hábiles y "on site" dentro de las 24 horas hábiles.

Que el presupuesto no incluye el mantenimiento de Chiller, la provisión de helio líquido, helio gaseoso, ni el reemplazo de magneto.

Que la firma PHILIPS MEDICAL SYSTEMS NEDERLAND B.V. resulta ser el fabricante del equipo objeto del servicio que se auspicia contratar en autos, la cual autoriza mediante Carta glosada en los presentes, con facultades comerciales y regulatorias en Argentina para todos los dispositivos/equipos médicos marca Philips, así como sus accesorios, partes y servicios a la firma PHILIPS ARGENTINA S. A.

Que otro punto importante a destacar de la contratación a la firma Phillips es el acceso al servicio técnico que posee el equipo, a través de claves encriptadas generadas por la fabricante, que cambian rutinariamente y no se entregan a otras empresas ni al comprador del equipo por razones de seguridad.

Que, asimismo, la Secretaría de Salud destaca que el equipo en cuestión es identificado como Clase IV dentro de la categoría EQUIPO MÉDICO ACTIVO PARA DIAGNÓSTICO, lo que conlleva un riesgo directo sobre el paciente ante falla inminente debido a falta de un correcto mantenimiento.

Que la Contaduría Municipal a fojas 16 se expide en los términos de su competencia.

Que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de los artículos 156 inciso 1° de la Ley Orgánicas de las Municipalidades, y 100° del Dto. Pcial. 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el plazo de un año, el Servicio de Mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO del equipo de diagnóstico RESONADOR MAGNETICO ACHIEVA 1.5T , MARCA PHILIPS instalado en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (CEMA), conforme la propuesta denominada "PROTECTION", a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 6.036.420); pagaderos mensualmente contra cumplimiento de la prestación, a razón de \$ 503.035 por mes; por el término de un año, desde la adjudicación.

ARTÍCULO 2°: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P.	P.	p	P.	Sp	F.	Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	35.00.00	3	3	3	0				131		1110108000	8	\$6.036.420

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

BERNABEI BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 431/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

VISTO que por Decreto N° 204/20 (Art.1°) se autorizan las Cajas Chicas para el Ejercicio 2020 y

Considerando

Que posteriormente varias dependencias solicitaron la apertura de sus Cajas Chicas,

Que la Circular N° 280 emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reglamenta la utilización de las "Cajas Chicas",

Que por Resolución N° 7/17 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se autoriza al Departamento Ejecutivo a la creación de nuevas Cajas Chicas cuyos montos no excedan de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en su Art. 235 inc. a) punto 4), establece la obligatoriedad de la presentación de los instrumentos habilitantes de Cajas Chicas, como todo cambio de las mismas,

Que por Decreto Municipal N° 2015/04 y anexos, se implementó el Régimen Operativo para el funcionamiento y rendición de cuentas de las mismas,

Por todo ello, con las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase para el Ejercicio Financiero 2020 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a las siguientes dependencias:

Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°1

\$ 28.000

Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°2	\$ 28.000
Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°3	\$ 28.000
Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°4	\$28.000
Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°5	\$28.000
División Servicios Delegación Batán	\$28.000

ARTÍCULO 2°: Designanse como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1° del presente, a los siguientes detallados a continuación:

<i>Dependencia</i>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I.</u>
Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°1	Gleriano, Maria de los Angeles	34417/1	41.149.114
Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°2	Viberti, Mario	16906/1	13.879.017
Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°3	Giorgetti, Domingo Luis	13140/1	13.764.887
Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°4	Rodón, Raúl	14645/1	16.729.209
Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°5	González, Maria Marcela	18557/1	17.871.973
División Servicios Delegación Batán	Dadatto, Daniel Oscar	20766/1	11.793.873

ARTÍCULO 3°: Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglar Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable c chica.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan las dependencias citadas en el Artículo 1°, como así también, la Contaduría Ge Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y la Dirección de Liquidación y Control de respectivamente.

Decreto N° 432/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Designase, a la agente **ANTONELA ELIZABETH COENE** (Legajo N° 29.193/62 – CUIL 27-34217563-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 727, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –Expediente 7749-5-2019-C. 1 – RES. N° 1602/19 – 1701/19 -Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” –Res. N° 286/2020, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Desein” (U.E. 08-00-0-2-2-01) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter interino, **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 433/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Designase, a la agente **MARIANGELA FARIAS KRAS BORGES** (Legajo N° 33.524/58 – CUIL 27-19042458-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3426, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria –

Decreto N° 480/20

General Pueyrredon, 20/03/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos 440/2020 y Decreto 451/2020; y

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.-

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, que preserven las cuestiones de sanidad de la población.-

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para abordar la situación.-

Que en tal sentido resulta imprescindible la adopción de nuevas, oportunas y eficientes medidas que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.-

Que el artículo 6° inc. 2) del DECNU-2020-297-APN-PTE, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provincial, municipal y de la ciudad de Buenos Aires, y a las personas “trabajadoras del sector público municipal convocados para garantizar las actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades”.-

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 6° inc. 16, 18 y 22 del DECNU-2020-297-APN-PTE, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y con el objeto de garantizar el efectivo cumplimiento de aquellos contratos celebrados por el Municipio del Partido de General Pueyrredon, que resultan esenciales para el desenvolvimiento de la ciudadanía en la presente crisis y coadyuvan a mantener los estándares de sanidad requeridos.

Que entre los referidos contratos se encuentran el de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y

patogénicos; transporte público de pasajeros; y, de vigilancia, limpieza y guardia.-

Que las medidas adoptadas y las que se implementan mediante el presente, tienen por objeto reducir al máximo la circulación de personas en el Partido de General Pueyrredon.

Que no obstante ello, debe garantizarse la prestación de servicios públicos esenciales, entre ellos, salud, la atención en cementerios, etc. a fin de asegurar a la población dichos derechos fundamentales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Garantízase, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, todos los servicios brindados por la Secretaría de Salud, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Hacienda; por la Subsecretaría de Comunicación, Subsecretaría de Informática y por la Dirección de Defensa Civil. Respecto de la Secretaría de Gobierno garantízase por el mismo periodo la prestación de las áreas de la Subsecretaría de Inspección General, Subsecretaría de Movilidad Urbana, Dirección de Lealtad Comercial, Departamento de Seguridad y Vigilancia, Guardavidas, según modalidad prestacional establecida y personal de servicio de las Delegaciones Municipales.-

ARTÍCULO 2º.- Garantízase dentro de los servicios brindados por el Ente Municipal de Servicios Urbanos los relacionados con el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el barrido mecánico, manual o mixto de calles y avenidas y la recolección de los residuos sólidos de poda, muebles, equipos y montículos y su respectivo control municipal; Servicios Generales, Cementerio y Cremación, Higiene Urbana, Espacios Públicos, Espacios Verdes, Control de Plagas y Unidad de Poda.-

ARTÍCULO 3º.- Garantízase dentro de los servicios brindados por el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el alumbrado público, semáforos, señalización y equipos de emergencia vial.-

ARTÍCULO 4º.- Garantízase, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, el servicio telefónico brindado por las líneas 102 (Equipo de atención a la Niñez en situación de riesgo), 103 (Defensa Civil), 107 (Emergencias vinculadas al COVID-19) y 147 (atención al vecino)

ARTÍCULO 5º.- Garantízase, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, el servicio de agua potable, desagües domiciliarios, cloacales, industriales y de cualquier otro carácter y en general, de saneamiento básico; invitándose a OSSE a adherir al presente Decreto y dictar las medidas que estimen corresponder.-

ARTÍCULO 6º.- Garantízase la prestación de los contratos esenciales celebrados por el Municipio de General Pueyrredon con las empresas de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos; transporte público de pasajeros; vigilancia, limpieza y guardia.-

ARTÍCULO 7º.- Dispónese que el resto del personal no incluido en los artículos precedentes, se encuentra, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, en guardia pasiva.-

ARTÍCULO 8º.- Declárase que la totalidad de los funcionarios políticos se encuentran exceptuados de cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", exclusivamente para cumplir, sin importar días y horas, las tareas que sean necesarias para la atención de la emergencia sanitaria en el marco de la pandemia declarada por el COVID-19.-

ARTÍCULO 9º.- Dispónese que los servicios esenciales aquí garantizados podrán ser ampliados según se estime corresponder.-

ARTÍCULO 10º.- Instrúyase a los Señores Secretarios y Presidentes de Entes a controlar el cumplimiento del presente decreto.

Facúltaselos a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de los artículos precedentes, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta.

ARTÍCULO 11°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.-

BONIFATTI

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 364/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA TERESA ALVAREZ** Legajo N° 6.931/3, quien se desempeñó como TÉCNICO III (C.F. 4-14-68-03 – 42 horas semanales), de la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.390,96)** correspondiente a ocho (8) días de licencia año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio

Resolución N° 365/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA SUSANA FERNÁNDEZ** Legajo N° 10.679/1, quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-67-01 – 40 horas semanales), de la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 84.384,14)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia proporcional año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

Resolución N° 366/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la ex agente **NELLY NOEMÍ PÉREZ** Legajo N° 13.532/1, quien se desempeñó como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.548,94)** correspondiente a doce (12) días de licencia año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

Resolución N° 367/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la ex agente **TATIANA JUDITH CORTINA** (Legajo N° 30.300/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 31.771,12)** correspondiente a veintiún (21) días de licencia año 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

Resolución N° 368/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA TERESA SCHEZZLER**, Legajo N° 15.286/50 quien se desempeñó como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), de la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.949,97)** correspondiente a dos compensaciones de diecisiete (17) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2017 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

Resolución N° 369/20

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA RAQUEL FUENTES**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan, en concepto de dos compensaciones de veinticinco (25) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2017:

PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 55.974,81) – Legajo N° 16.443/57, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.219,75) - Legajo N° 16.443/61 en mérito a lo expresado en el exordio.

Resolución N° 370/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **PABLO JAVIER ALESSANDRIA**, Legajo N° 21.086/1, dependiente del Departamento Centro de Salud N° 1 "Dr. Arturo Illia", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 26 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 371/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **ALDO MARCELO ALVAREZ**, Legajo N° 18.813/1, dependiente del Departamento Administrativo de Automotores, Seguridad y Vigilancia del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 1° de diciembre de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 372/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **MARIANO RUBÉN ARBELO** Legajo N° 21.196/1, dependiente del Departamento Oficina Municipal de Empleo, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 24 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 373/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **JUAN CARLOS AREAS**, Legajo N° 16.403/1, dependiente de la División Atención de la Mujer del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 6 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 374/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago la agente **CARMEN ANDREA ASENCIO** (Legajo N° 21429/1), dependiente del Departamento Adultos Mayores, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente

Resolución N° 375/20

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **JORGE PEDRO BAK**, Legajo N° 21.281/1, dependiente de la División Notificaciones y Mandamientos del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 376/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **DANIEL IRINEO SERAFIN BRAVO**, Legajo N° 21.408/1, dependiente del Departamento Transporte de Cargas del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 377/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **PATRICIA CRISTINA CALDERON**, Legajo N° 17.627/1, dependiente de la Dirección Promoción Social y Comunitaria del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de agosto de 2017, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 378/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **LAURA ALEJANDRA CALVO** Legajo N° 21.418/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 27 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 379/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **GABRIELA CATALINA CAMPISI** Legajo N° 21.454/1, dependiente del Departamento de Planificación y Control del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 24 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 380/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **PABLO FERNANDO CHAAR**, Legajo N° 20.559/1, dependiente de la División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R.T. Gayone, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 17 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 381/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **JUAN CARLOS D'ORSO**, Legajo N° 21.235/1, dependiente del Departamento Organismos Artísticos del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 382/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **WALTER ALEJANDRO GIMENEZ**, Legajo N° 21.406/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de enero del 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 383/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **CLAUDIA HUDER**, Legajo N° 21.424/1, dependiente de la Dirección General de Parque Automotor y Vigilancia, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 23 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 384/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **MARÍA FERNANDA BEATRIZ LAUREL**, Legajo N° 21.409/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 24 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 385/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **MARÍA JOSÉ MALVESTITTI** Legajo N° 21.410/1, dependiente de la División Despacho Administrativo Secretaría de Gobierno del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 24 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 386/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **CRISTIAN GABRIEL MILASINCIC** Legajo N° 21.160/1, dependiente de la Dirección Dictámenes del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 387/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **GABRIEL ESTEBAN MOLTO**, Legajo N° 20.229/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 7 de enero de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 388/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **MIRTA GRACIELA MONGE**, Legajo N° 21.421/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 31 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

Resolución N° 389/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **RUBÉN MARCELO NORDERMEER**, Legajo N° 21.199/1, dependiente de la División Hogar Convivencial Casa de los Amigos del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 390/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **MARCELA ALEJANDRA NUÑEZ**, Legajo N° 20.745/53, dependiente del Jardín de Infantes N° 9, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 1° de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 391/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **ANDREA CELESTINA OCHOA**, Legajo N° 21.425/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 392/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **MERCEDES PAULA OSTA** Legajo N° 21.233/1, dependiente de la División Acción Cultural Comunitaria del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 7 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 393/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **ROSANA NOEMI PERNA**, Legajo N° 16.902/1, dependiente del Departamento Catastro, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 15 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 394/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **FABIÁN DARÍO PULTI**, Legajo N° 21.391/1, dependiente de la Dirección de Inspección del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 4 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 395/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **TELMA IRIS RAMÍREZ**, Legajo N° 21.449/1, dependiente del Departamento de Inteligencia Fiscal del

adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 13 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 396/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **SANDRA BEATRIZ RIMER**, Legajo N° 21.396/1, dependiente de la Dirección de la Mujer, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de enero del 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 397/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la agente **MARÍA ISABEL SANJURJO**, Legajo N° 21.417/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 28 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 398/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **JULIO CÉSAR SANTAREN**, Legajo N° 21.351/1, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de enero de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 399/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago al agente **WALTER OSCAR VILA**, Legajo N° 20.877/1, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado N° 3" del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 20 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Resolución N° 404/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Autorizar el pago a la ex agente **GABRIELA ROSANA MOLINATTI**, Legajo N° 17.470/50, quien se desempeñó como ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07), de la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.891,93)** correspondiente a dos compensaciones de siete (07) días cada una en concepto de licencias año 2.018, en mérito a lo expresado en el exordio.

Resolución N° 458/20

General Pueyrredon, 16/03/2020

Visto

el Régimen de Remuneración por Productividad establecido por Ordenanzas N° 16.678 y N° 16.823, los Decretos N° 168/05, N° 1.061/05, N° 2.640/05, N° 2.486/05 y las Resoluciones de esta Secretaría N° 1.121/06, 811/07, 2.139/07, 613/08, 1320/08, 1321/08, 1438/08, 1439/08, 1440/08, 2483/08, 2484/08, 2485/08, 2486/08, 2487/08, 1699/09, 1700/09, 2139/09, 2469/09, 155/09, 156/09, 511/09, 513/09, 560/09, 1304/09, 1368/09, 1369/09, 1996/09, 2333/09, 140/10, 496/10, 637/10, 998/10, 1205/10, 1614/10, 1829/10 y

Considerando

Que a fs. 18 a 19 el Departamento de Fiscalización Externa produce informe donde se manifiesta que para la confección del listado de productividad correspondiente al mes de Enero del 2020 se han mantenido y respetado las pautas establecidas para su cálculo según las actuaciones obrantes en expedientes n° 5.130-6-03 cuerpo 01 alcances 02 a 152.

Que el referido informe es acompañado por la correspondiente planilla que determina el importe a liquidar a favor de cada agente con la conformidad de cada uno según consta a fojas 20.

Que a fs.150 del expediente n° 5130-6-03 cpo.01 alc.04 la Dirección de Contaduría produce informe referido a la imputación presupuestaria correspondiente.

Que esta Secretaría ha revisado las correspondientes actuaciones y por consiguiente resulta procedente el pago de las sumas devengadas.

Por ello, y de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 1500-16

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Enero de 2020, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A. FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 25.669,25
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 58.791,32
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 16.782,10
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 31.131,92
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 11.979,75
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 10.738,16
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 11.979,75
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 11.443,20
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 1.217,47
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 29.842,70

25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 9.016,84
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 8.587,26
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 16.291,01
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 1.217,47
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 11.476,77
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 58.791,32

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.936,95
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.968,48
25.777/1	ZUNINO Loreta	\$ 3.936,95
25.772/1	ESTEFANIA MARIA PAULA	\$ 2.699,63

C) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 19.684,77
----------	-------------------	--------------

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

BLANCO

Resolución N° 461/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/03/2020

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 3 de marzo de 2020 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **SILVANA NATALIA CARRAL** (Legajo N° 33.351/53 – CUIL 27-31940186-0) N° de Orden R- 7106, hasta el 17 de marzo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Elizabeth Palacios (Legajo N° 27.608).

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16

- **MYRNA MYRIAN CHIOTIS** (Legajo N° 33.995/54 – CUIL 27-23588581-1) N° de Orden R- 4413, hasta el 27 de mayo de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Soria (Legajo N° 28.003).

Resolución N° 462/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 16/03/2020

Aceptar, a partir del 1° de abril de 2020, la renuncia presentada por la agente **MONICA RICCI** (Legajo N° 26.678/71 - CUIL 27-20040221-4) al cargo de PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03 - Titular), con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

Resolución N° 464/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

el expediente **3470/6/2019, cpo.01**, referido a las tareas de instalación, montaje y puesta en servicio de dispersores de corriente impresa y rectificadores para la Empresa **CAMUZZI GAS PAMPEANA SA**, según planos obrantes de **fs. 3 a 6** inclusive.

Considerando

Que con fecha **02 de setiembre de 2019** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **26**.

Que a fs. **27** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **02 de marzo de 2020**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **PROTAN S.A.** garantía según Recibo N° **10.026** de fs. **16**.-

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha **02 de setiembre de 2019** la Recepción Provisoria y con fecha **02 de marzo de 2020** la Recepción Definitiva de las tareas de instalación, montaje y puesta en servicio de dispersores de corriente impresa y rectificadores para la Empresa **CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.** efectuados por la Empresa **PROTAN S.A.**, en el sector comprendido por las calles:

- **PLAZA BUQUE PESQUERO NARWAL: EINSTEIN entre ROSALES y BOUCHARD**

- **BRADLEY** entre **AVDA. CONSTITUCION** y **CATALUÑA (VEREDA PAR)**
- **PARQUE PRIMAVERSI: ALMAFUERTE** entre **GRAL. RIVAS** y **URQUIZA**
- **PARQUE SAN MARTIN: BOULEVARD MARITIMO P. P. RAMOS** entre **AVELLANEDA** y **ALVARADO**

de acuerdo a los planos obrantes a fs. 3 a 6 inclusive del presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **PROTAN S.A.** según Recibo N° **10.026** de fs. **16.-**

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 472/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 05/20 para la "Contratación de la provisión de productos lácteos con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 13 a 43 inclusive.

Que el día 05 de Febrero de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta correspondientes a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA.

Que en virtud de ello, a fojas 44 la Dirección General de Contrataciones dispone efectuar un Segundo Llamado mediante Disposición N° 02/20.

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 45 a 74 inclusive.

Que con fecha 11 de Febrero de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta correspondientes a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA.

Que conforme lo informado por el Departamento de Bromatología y la dependencia solicitante a fs. 86/88, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA.

2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.- Declarar fracasados los ítems N° 5, 9, 13, 17 y 21.

y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia, el reajuste de algunos ítems a adjudicar y la desafectación Solicitada por la Secretaria de Desarrollo Social a fs 87/88.

Que la Contaduría General a fojas 93/96 realiza el control de legalidad de su competencia, los reajustes y desafectacion solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 05/20 para la "Contratación de la provisión de lácteos con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 5 y 11 de Febrero de 2020 a las 11:00 y 10.00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA.

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.449.884,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	200	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION POR KILO. MARCA BANDOLERO	\$306,22	\$61.244,00
2	150	UN	DULCE DE LECHE - TIPO FAMILIAR - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 400 GR. MARCA BANDOLERO	\$65,02	\$9.753,00
3	200	KG	QUESO - TIPO SARDO - PRESENTACION KILO-SIN PINTAR. MARCA COOP. NUEVO AMANECER	\$484,23	\$96.846,00
4	150	UN	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE POTE PLASTICO - CONTENIDO 200cm ³ . MARCA COOP. NUEVO AMANECER	\$65,03	\$9.754,50
6	1500	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION POR KILO. MARCA BANDOLERO	\$306,22	\$459.330,00

7	1000	UN	DULCE DE LECHE - TIPO FAMILIAR - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 400 GR. MARCA BANDOLERO	\$65,02	\$65.020,00
8	300	UN	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE POTE PLASTICO - CONTENIDO 200cm ³ . MARCA COOP. NUEVO AMANECER	\$65,03	\$19.509,00
10	800	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION POR KILO. MARCA BANDOLERO	\$306,22	\$244.976,00
11	200	UN	DULCE DE LECHE - TIPO FAMILIAR - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 400 GR. MARCA BANDOLERO	\$65,02	\$13.004,00
12	200	C/U	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE POTE PLASTICO - CONTENIDO 200cm ³ . MARCA COOP. NUEVO AMANECER	\$65,03	\$13.006,00
14	500	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION POR KILO. MARCA BANDOLERO	\$306,22	\$153.110,00
15	150	UN	DULCE DE LECHE - TIPO FAMILIAR - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 400 GR. MARCA BANDOLERO	\$65,02	\$9.753,00
16	150	C/U	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE POTE PLASTICO - CONTENIDO 200cm ³ . MARCA NUEVO AMANECER	\$65,03	\$9.754,50
18	200	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION POR KILO. MARCA BANDOLERO	\$306,22	\$61.244,00
19	100	UN	DULCE DE LECHE - TIPO FAMILIAR - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 400 GR. MARCA BANDOLERO	\$65,02	\$6.502,00
20	100	UN	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE POTE PLASTICO - CONTENIDO 200cm ³ . MARCA COOP. NUEVO AMANECER	\$65,03	\$6.503,00

22	200	KG	QUESO - TIPO SARDO - PRESENTACION KILO-SIN PINTAR. MARCA COOP. NUEVO AMANECER	\$484,23	\$96.846,00
23	1500	KG	QUESO - TIPO SARDO - PRESENTACION KILO-SIN PINTAR. MARCA COOP. NUEVO AMANECER	\$484,23	\$726.345,00
24	800	KG	QUESO - TIPO SARDO - PRESENTACION KILO-SIN PINTAR. MARCA COOP. NUEVO AMANECER	\$484,23	\$387.384,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.449.884,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimento para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	32.00.002	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9		\$171.095,00
3.2.0	62.00.002	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9		\$172.617,50
3.2.0	61.00.002	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9		\$177597,50
3.2.0	31.00.002	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9		\$658.370,00
3.2.0	30.00.002	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9		\$1.270.204,00

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los ítems N° 5, 9, 13, 17 y 21.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVHC/im

BLANCO

Resolución N° 473/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 14/20 colchones y frazadas con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 7 a 97 inclusive.

Que con fecha 28 de febrero de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas Supermercados Toledo S.A, Bottaro Alejandra Fabiana, Casimiro Félix Toyos e Hijos S.A., Nomerobo S.A. y Productos Industriales S.R.L.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante a fs. 119 y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar:

- La propuesta presentada por la firma Productos Industriales S.R.L. en virtud de haber presentado su propuesta económica con firma fotocopiada revistiendo este requisito el carácter de esencial, conforme lo establecido por el art. 169 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración y el art. 29 de la Ordenanza 267/80.

- La propuesta de la firma Supermercados Toledo S.A. por no cumplir con el art. 3 (muestras) del PByC

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Bottaro Alejandra Fabiana, Casimiro Félix Toyos e Hijos S.A. y Nomerobo S.A.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

4.- Ampliar, conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Solicitud de Pedido N° 611/20, en un 19,98% las cantidades a adjudicar y que el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones prevé la misma;

y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia, la imputación de la Solicitud de Pedido n° 611/20 y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el presupuesto oficial.

Que la Contaduría General a fojas 126/130 realiza el control de legalidad de su competencia, la imputación y la desafectación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 14/20 para la "Adquisición de colchones y frazadas con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de febrero de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Supermercados Toledo S.A. y Productos Industriales SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Bottaro Alejandra Fabiana, Casimiro Félix Toyos e Hijos S.A. y Nomerobo S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

CASIMIRO FELIX TOYOS E HIJOS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 1.819.500.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	500	UNIDADES	ALTERNATIVA COLCHON MATERIAL GOMA ESPUMA, MEDIDAS 190 X 80 X 18 MATELASEADO LATERAL, CON FUNDA TELA DE ALGODON, DENSIDAD 23 KG/M3, GARANTIA 6 MESES- MARCA CANNON	\$3.639.-	\$1.819.500.-

BOTTARO ALEJANDRA FABIANA

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$625.500.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	834	UNIDADES	FRAZADA - MATERIAL POLAR PESADO ANTIPEELING - 100 % POLIESTER - TERMINACION BORDES COCIDOS - MOTIVO LISO - TAMAÑO 1.50 x 2.40 MTS. APROX.- GARANTIA 6 MESES - MARCA MOLUCK	\$750.-	\$625.500.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$2.445.000.-)

ARTÍCULO 5°.- Ampliar en un 19,98% las cantidades adjudicadas en la Licitación Privada N° 14/20 "Adquisición de colchones y frazadas con destino Secretaria de Desarrollo Social", según lo prevé el Artículo N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme se detalla:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

CASIMIRO FELIX TOYOS E HIJOS S.A.

Monto Ampliado: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 363.900.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	100	UNIDADES	ALTERNATIVA COLCHON MATERIAL GOMA ESPUMA, MEDIDAS 190 X 80 X 18 MATELASEADO LATERAL, CON FUNDA TELA DE ALGODON, DENSIDAD 23 KG/M3, GARANTIA 6 MESES- MARCA CANNON	\$3.639.-	\$363.900.-

BOTTARO ALEJANDRA FABIANA

Monto Ampliado: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$124.500.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	166	UNIDADES	FRAZADA - MATERIAL POLAR PESADO ANTIPEELING - 100 % POLIESTER - TERMINACION BORDES COCIDOS - MOTIVO LISO - TAMAÑO 1.50 x 2.40 MTS. APROX.- GARANTIA 6 MESES - MARCA MOLUCK	\$750.-	\$124.500.-

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS(\$488.400.-)

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1.3.0 29.00.005 1 4 0 132 1.1.1.01.09.000 9 \$2.933.400.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 474/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 03/20 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaría de Educación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 56 a 214 inclusive.

Que con fecha 03 de febrero de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo seis (6) propuestas correspondientes a las firmas COSTANTINO MARIA ESTHER, MALTHUS S.A, FO EX S.R.L., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. y HENNING JUAN FEDERICO.

Que a fojas 333/335 y 338 la Secretaría de Educación, con la intervención del Departamento de Bromatología, se expide sobre la conveniencia de adjudicación y el Secretario de Educación autoriza los reajustes presupuestarios correspondientes.

Que la Comisión Asesora de Adjudicación aconseja adjudicar por:

1. Oferta conveniente: los ítems N° 127, 128, 129, 130 y 131 pues el precio por metro cuadrado de la propuesta de la firma Malthus S.A es de 0,215, el cual resulta inferior al de las propuestas de las firmas Henning Juan Federico (\$ 0,238) y Quality Clean Solutions S.A (\$ 0,392).
2. Por calidad, conforme el siguiente detalle:
 - Ítems N° 143, 144, 145, 146 y 147, en comparación con la propuesta de menor precio, la firma Malthus SA presenta de acuerdo a la muestra, un material reforzado que garantiza la durabilidad del producto.
 - Ítems 122, 123, 124, 125 y 126, en comparación con la firma de menor precio, la propuesta a adjudicar presenta un plástico de mayor espesor que garantiza mayor durabilidad del producto.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar:

- Por no presentar certificados de inscripción de los productos: los ítems N° 95, 96, 97, 98 y 99 de la firma Costantino Maria Esther, N° 36, 37, 38, 39, 40, 112, 113, 114, 115 y 116 de la firma Henning Juan Federico, N° 36, 37, 38, 39, 40, 100, 101, 102, 103, 104 y 111 de la firma Malthus S.A y N° 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115 y 116 de la firma Quality Clean Solutions S.A.
- Por presentar certificado de inscripción de producto vencido los ítems N° 95, 96, 97, 98, 99, 117, 118, 119, 120 y 121 de la firma Henning Juan Federico, N° 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 117, 118, 119, 120 y 121 de la firma Malthus S.A y N° 117, 118, 119, 120 y 121 de la firma Quality Clean Solutions S.A.
- Por presentar muestras de marca diferente a la cotizada: Los ítems N° 132, 133, 134, 135, 136 y 154 de la firma Henning Juan Federico; N° 1(alternativa), 2(alternativa), 3 (alternativa), 4 (alternativa), 5 (alternativa), 90, 91, 92, 93, 94, 122, 123, 124, 125 y 126 de la firma Malthus S.A., N° 154 de la firma Quality Clean Solutions S.A.
- Por presentar muestras de color distinto a lo solicitado los ítems N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la firma FO-EX S.R.L
- Por no presentar muestras los ítems N° 51, 52, 53 y 54 de la firma Malthus S.A y N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 100, 101, 102, 103, 104, 111, 127, 128, 129, 130, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 de la firma Quality Clean Solutions S.A.
- Por presentar certificado de inscripción del producto que no coincide con la información del envase: el ítem 111 de la firma Henning Juan Federico.
- Por no cumplir con lo solicitado los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la firma Malthus S.A, ya que ofrece baldes con capacidad de 9 lts, y se solicita de 10 lts.
- Por no presentar conforme lo solicitado por la Secretaría de Educación, muestras envasadas y rotuladas para poder verificar las características de los productos cotizados:
 - * los ítems N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de las firmas Malthus S.A, Henning Juan Federico, Costantino Maria Esther y Quality Clean Solutions S.A.
 - * los ítems N° 11, 12, 13, 14, 15 de la firma FO-EX S.R.L

2.- Adjudicar:

2.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

2.2 Por oferta conveniente;

2.3 Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de unos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 359/361 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 03/20 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de febrero de 2020 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems que en cada caso se detallan:

- De la firma Costantino Maria Esther 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 95, 96, 97, 98 y 99

- De la firma Henning Juan Federico 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 95, 96, 97, 98, 99, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 132, 133, 134, 135, 136, 154

- De la firma Malthus S.A N° 1 (alternativa 1), 2 (alternativa 1), 3 (alternativa 1), 4 (alternativa 1), 5 (alternativa 1), 1 (alternativa 9 lts) 2 (alternativa 9 lts), 3 (alternativa 9 lts), 4 (alternativa 9 lts), 5 (alternativa 9 lts), 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 90, 91, 92, 93, 94, 100, 101, 102, 103, 104, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126

- De la firma Quality Clean Solutions S.A N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 128, 129, 130, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 154.

- De la firma FO -EX S.R.L: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING JUAN FEDERICO.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 (\$255.356,90)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	2	UN	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE- MARCA ROMYL	\$ 96,98	\$ 193,96
2	20	UN	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE- MARCA ROMYL	\$ 96,98	\$ 1.939,60
3	20	UN	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE- MARCA ROMYL	\$ 96,98	\$ 1.939,60
4	5	UN	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE- MARCA ROMYL	\$ 96,98	\$ 484,90
5	5	UN	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE- MARCA ROMYL	\$ 96,98	\$ 484,90
6	350	UN	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm - PRESENTACION PAQUETE - ESPESOR 20 Mn - COLOR NEGRO- MARCA RODRIPLAST	\$ 1,04	\$ 364,00
7	4000	UN	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm - PRESENTACION PAQUETE - ESPESOR 20 Mn - COLOR NEGRO- MARCA RODRIPLAST	\$ 1,04	\$ 4.160,00
8	4800	UN	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm - PRESENTACION PAQUETE - ESPESOR 20 Mn - COLOR NEGRO- MARCA RODRIPLAST	\$ 1,04	\$ 4.992,00
9	1100	UN	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm - PRESENTACION PAQUETE - ESPESOR 20 Mn - COLOR NEGRO- MARCA RODRIPLAST	\$ 1,04	\$ 1.144,00

10	1100	UN	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm - PRESENTACION PAQUETE - ESPESOR 20 Mn - COLOR NEGRO- MARCA RODRIPLAST	\$ 1,04	\$ 1.144,00
26	3	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - PISO MOSAICO - COLOR ROJO - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5 LITROS- MARCA UNIWAX	\$ 599,00	\$ 1.797,00
27	20	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - PISO MOSAICO - COLOR ROJO - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5 LITROS- MARCA UNIWAX	\$ 599,00	\$ 11.980,00
28	20	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - PISO MOSAICO - COLOR ROJO - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5 LITROS- MARCA UNIWAX	\$ 599,00	\$ 11.980,00
29	5	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - PISO MOSAICO - COLOR ROJO - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5 LITROS- MARCA UNIWAX	\$ 599,00	\$ 2.995,00
30	5	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - PISO MOSAICO - COLOR ROJO - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5 LITROS- MARCA UNIWAX	\$ 599,00	\$ 2.995,00
31	7	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. - PARA MOSAICO- MARCA UNIWAX	\$ 579,00	\$ 4.053,00
32	80	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. - PARA MOSAICO- MARCA UNIWAX	\$ 579,00	\$ 46.320,00
33	100	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. - PARA MOSAICO- MARCA UNIWAX	\$ 579,00	\$ 57.900,00

34	25	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. - PARA MOSAICO- MARCA UNIWAX	\$ 579,00	\$ 14.475,00
35	25	UN	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. - PARA MOSAICO- MARCA UNIWAX	\$ 579,00	\$ 14.475,00
51	2	UN	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA.- MARCA SANPEDRONA	\$ 196,00	\$ 392,00
52	7	UN	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA.- MARCA SANPEDRONA	\$ 196,00	\$ 1.372,00
53	8	UN	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA.- MARCA SANPEDRONA	\$ 196,00	\$ 1.568,00
54	4	UN	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA.- MARCA SANPEDRONA	\$ 196,00	\$ 784,00
55	8	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PLASTICO - ANCHO 30 cm CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO- MARCA ROMYL	\$ 92,50	\$ 740,00
56	50	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PLASTICO - ANCHO 30 CM CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO- MARCA ROMYL	\$ 92,50	\$ 4.625,00
57	60	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PLASTICO - ANCHO 30 CM CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO- MARCA ROMYL	\$ 92,50	\$ 5.550,00
58	14	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PLASTICO - ANCHO 30 CM CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO- MARCA ROMYL	\$ 92,50	\$ 1.295,00
59	14	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PLASTICO - ANCHO 30 CM CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO- MARCA ROMYL	\$ 92,50	\$ 1.295,00

65	2	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO - MARCA COBRA	\$ 175,00	\$ 350,00
66	5	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO - MARCA COBRA	\$ 175,00	\$ 875,00
67	6	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO - MARCA COBRA	\$ 175,00	\$ 1.050,00
68	3	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO - MARCA COBRA	\$ 175,00	\$ 525,00
69	3	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO - MARCA COBRA	\$ 175,00	\$ 525,00
80	10	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA - PESO 10/13 GRS - MARCA ROMYL	\$ 12,48	\$ 124,80
81	110	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA - PESO 10/13 GRS - MARCA ROMYL	\$ 12,48	\$ 1.372,80
82	125	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA - PESO 10/13 GRS - MARCA ROMYL	\$ 12,48	\$ 1.560,00
83	30	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA - PESO 10/ 13 GRS - MARCA ROMYL	\$ 12,48	\$ 374,40

84	30	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN COLOR DORADA - PESO 10/13 GRS - MARCA ROMYL	\$ 12,48	\$ 374,40
85	15	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE- MARCA TODO ESPONJA	\$ 8,96	\$ 134,40
86	170	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE- MARCA TODO ESPONJA	\$ 8,96	\$ 1.523,20
87	200	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE- MARCA TODO ESPONJA	\$ 8,96	\$ 1.792,00
88	50	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE- MARCA TODO ESPONJA	\$ 8,96	\$ 448,00
89	50	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE- MARCA TODO ESPONJA	\$ 8,96	\$ 448,00
90	55	PAR/S	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX.- MARCA MEDIGLOVE	\$ 36,90	\$ 2.029,50

91	350	PAR/S	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX..- MARCA MEDIGLOVE	\$ 36,90	\$ 12.915,00
92	400	PAR/S	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX..- MARCA MEDIGLOVE	\$ 36,90	\$ 14.760,00
93	180	PAR/S	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX..- MARCA MEDIGLOVE	\$ 36,90	\$ 6.642,00
94	90	PAR/S	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX..- MARCA MEDIGLOVE	\$ 36,90	\$ 3.321,00
138	3	UN	SOPAPA DE GOMA - TIPO COMUN. NEGRA - MARCA ROMYL	\$ 20,38	\$ 61,14
139	12	UN	SOPAPA DE GOMA - TIPO COMUN. NEGRA - MARCA ROMYL	\$ 20,38	\$ 244,56
140	15	UN	SOPAPA DE GOMA - TIPO COMUN. NEGRA - MARCA ROMYL	\$ 20,38	\$ 305,70
141	4	UN	SOPAPA DE GOMA - TIPO COMUN. NEGRA - MARCA ROMYL	\$ 20,38	\$ 81,52
142	4	UN	SOPAPA DE GOMA - TIPO COMUN. NEGRA - MARCA ROMYL	\$ 20,38	\$ 81,52

QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 74.517,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
46	6	UN	DETERGENTE - USO P/LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ³ - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON - MARCA KUBO	\$ 177,00	\$ 1.062,00

47	180	BD	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON - MARCA KUBO	\$ 177,00	\$ 31.860,00
48	160	UN	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON - MARCA KUBO	\$ 177,00	\$ 28.320,00
49	40	UN	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON - MARCA KUBO	\$ 177,00	\$ 7.080,00
50	35	UN	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON - MARCA KUBO	\$ 177,00	\$ 6.195,00

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 95/100 (\$ 34.826,95).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
60	1	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m. - CON CABO - MARCA SINA	\$ 278,38	\$ 278,38
61	10	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m. - CON CABO- MARCA SINA	\$ 278,38	\$ 2.783,80
62	12	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m. con cabo- MARCA SINA	\$ 278,38	\$ 3.340,56
63	6	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m. -CON CABO- MARCA SINA	\$ 278,38	\$ 1.670,28
64	6	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m. - CON CABO- MARCA SINA	\$ 278,38	\$ 1.670,28

70	5	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - CON CABO- MARCA ZAGOMA	\$ 51,85	\$ 259,25
71	70	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - CON CABO- MARCA ZAGOMA	\$ 51,85	\$ 3.629,50
72	85	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - CON CABO- MARCA ZAGOMA	\$ 51,85	\$ 4.407,25
73	20	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - CON CABO- MARCA ZAGOMA	\$ 51,85	\$ 1.037,00
74	20	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - CON CABO- MARCA ZAGOMA	\$ 51,85	\$ 1.037,00
148	75	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 38 X 42cm - COLOR BLANCO - MATERIAL PURO ALGODON.- MARCA S/M	\$ 12,11	\$ 908,25
149	400	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 38 X 42cm - COLOR BLANCO - MATERIAL PURO ALGODON.- MARCA S/M	\$ 12,11	\$ 4.844,00
150	500	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 38 X 42cm - COLOR BLANCO - MATERIAL PURO ALGODON.- MARCA S/M	\$ 12,11	\$ 6.055,00
151	120	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 38 X 42cm - COLOR BLANCO - MATERIAL PURO ALGODON.- MARCA S/M	\$ 12,11	\$ 1.453,20
152	120	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 38 X 42cm - COLOR BLANCO - MATERIAL PURO ALGODON.- MARCA S/M	\$ 12,11	\$ 1.453,20

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 17.169,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
75	5	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO - TIPO PARA PISO - SIN CABO - MARCA SP	\$ 134,50	\$ 672,50
76	25	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO - TIPO PARA PISO - SIN CABO - MARCA SP	\$ 134,50	\$ 3.362,50
77	30	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO - TIPO PARA PISO - SIN CABO- MARCA SP	\$ 134,50	\$ 4.035,00
78	8	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO - TIPO PARA PISO - SIN CABO - MARCA SP	\$ 134,50	\$ 1.076,00
79	10	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO- TIPO PARA PISO - SIN CABO- MARCA SP	\$ 134,50	\$ 1.345,00
153	20	Pack	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO - DIMENSION 20 X 24 CM - COLOR BEIGE - PRESENTACION PACK X 2500 UNIDADES- MARCA DELMAR BEIGE	\$ 333,90	\$ 6.678,00

3.2 Por oferta conveniente a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 188.991,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
127	300	UN	ALTERNATIVA: PAPEL HIGIENICO X 80 MTS X 30 UNID- MARCA MIMAR	\$ 17,25	\$ 5.175,00

128	4032	UN	ALTERNATIVA: PAPEL HIGIENICO X 80 MTS X 30 UNID- MARCA MIMAR	\$ 17,25	\$ 69.552,00
129	4464	UN	ALTERNATIVA: PAPEL HIGIENICO X 80 MTS X 30 UNID- MARCA MIMAR	\$ 17,25	\$ 77.004,00
130	1440	UN	ALTERNATIVA: PAPEL HIGIENICO X 80 MTS X 30 UNID- MARCA MIMAR	\$ 17,25	\$ 24.840,00
131	720	UN	ALTERNATIVA: PAPEL HIGIENICO X 80 MTS X 30 UNID- MARCA MIMAR	\$ 17,25	\$ 12.420,00

3.3 Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 20.389,32).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
143	46	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm APROX. - COLOR BLANCO/GRIS - MARCA BROOMY	\$ 26,97	\$ 1.240,62
144	200	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm APROX.- COLOR BLANCO/GRIS - MARCA BROOMY	\$ 26,97	\$ 5.394,00
145	320	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm APROX.- COLOR BLANCO/GRIS - MARCA BROOMY	\$ 26,97	\$ 8.630,40
146	100	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm APROX.- COLOR BLANCO/GRIS - MARCA BROOMY	\$ 26,97	\$ 2.697,00

147	90	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60cm APROX.- COLOR BLANCO/GRIS - MARCA BROOMY	\$ 26,97	\$ 2.427,30
-----	----	----	--	----------	-------------

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 72/100(\$ 3.312,72).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
122	2	UN	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - MANGO LARGO- MARCA ROMYL	\$ 92,02	\$ 184,04
123	10	UN	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - MANGO LARGO- MARCA ROMYL	\$ 92,02	\$ 920,20
124	12	UN	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - MANGO LARGO- MARCA ROMYL	\$ 92,02	\$ 1.104,24
125	6	UN	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - MANGO LARGO- MARCA ROMYL	\$ 92,02	\$ 552,12
126	6	UN	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - MANGO LARGO- MARCA ROMYL	\$ 92,02	\$ 552,12

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 594.562,89).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "artículos de caucho" "Productos de papel y cartón" y "Elementos de limpieza" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	56.00.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 81,52
3.4.3	26.00.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 81,52
3.4.2	25.00.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 305,70

3.4.2	24.00.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 244,56
3.4.1	01.00.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 61,14
3.4.2	56.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 12.420,00
3.4.3	26.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 24.840,00
3.4.2	25.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 77.004,00
3.4.2	24.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 76.230,00
3.4.1	01.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 5.175,00
3.4.2	56.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 39.742,20
3.4.3	26.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 44.732,90
3.4.2	25.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 158.984,05
3.4.2	24.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 139.876,60
3.4.1	01.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 14.783,70

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems n° 41, 42, 43, 44, 45, 117, 118, 119, 120, 121 y 137 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Realizar un segundo llamado para los ítems N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 154.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 475/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N.º 14673-1-19 Cuerpo 01, relacionado con la Contratación Directa para la ejecución de la OBRA: "DEMOLICIÓN EDIFICIO TORRES Y LIVA S.A.", ejecutada por la Empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L., y

Considerando

Que por Decreto 109/2020, se contrató con la Empresa DEMOLICIONES MITRE S.R.L. la ejecución de la obra mencionada.

Que con fecha 29 de enero de 2020 se

suscribió el Acta de Inicio de Obra.

Que con fecha 05 de marzo de 2020 la Dirección de Obras Públicas proceció a recepcionar la obra en forma provisoria.

Que corresponde la devolución del Depósito efectuado oportunamente por la Empresa, en concepto de garantías, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N.º 1500/16

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la Recepción Provisoria de fecha 05 de marzo de 2020, de la Obra: "DEMOLICION EDIFICIO TORRES Y LIVA S.R.L." ejecutada por la Empresa DEMOLICIONES MITRE S.A., Expediente N.º 14673-1-19 Cuerpo 01 Alc. 01.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, intervenga Contaduría General, Tesorería Municipal y para su notificación la Dirección de Obras Públicas.

JLG/mfr.-

GONZALEZ

Resolución N° 476/20

General Pueyrredon, 18/03/2020

Visto

la situación producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), la Ley 14656, la Ordenanza N° 20760 –Régimen para el Personal Docente Municipal- y los Decretos N° 440/20, 442/20, 471/20, 472/20 y

Considerando

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales con el objeto de abordar la situación, permitiendo brindar al vecino y a los agentes herramientas ágiles a fin de cumplimentar tramitaciones en diversas áreas del Municipio.

Que el artículo 25º del Régimen para el Personal Docente Municipal requiere que "...Aquellos docentes que hubieran aprobado el concurso de ingreso a la docencia deberán someterse a examen psicofísico como medida previa a su designación, pudiendo reiterarse dicho examen cada vez que las autoridades competentes lo requieran. ..."

Que el artículo 68 de la Ley 14656 expresa que uno de los requisitos para la admisibilidad de trabajadores municipales es: "...b) aprobar el examen de salud psicofísico preocupacional, de carácter obligatorio, en la forma que determine el Departamento Ejecutivo".

Que a la fecha, el personal médico de la Secretaría de Salud se encuentra plenamente abocado a la emergencia sanitaria, por ser

considerado esencial y en otros casos ha mermado por encontrarse con licencia de carácter excepcional, lo que dificulta la atención de los agentes para el cumplimiento del requisito de examen psicofísico preocupacional.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Y DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Diferir el cumplimiento del requisito de examen psicofísico, como medida previa a su designación, para los docentes que ingresan al sistema educativo municipal.

ARTICULO 2°.- Diferir el cumplimiento del requisito de examen de salud psicofísico preocupacional, para la admisibilidad de trabajadores auxiliares de la educación municipal.

ARTICULO 3°.- Que el expresado requisito deberá ser cumplimentado y presentado de manera inmediata, una vez que el Departamento Medicina del Trabajo normalice su servicio.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

BONIFATTI

PUGLISI

Resolución N° 477/20

General Pueyrredon, 19/03/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 18/20 para la "Adquisición de Barbijos y Alcohol en gel con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 15 a 89 inclusive.

Que con 17 de Marzo de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta.

Que a fojas 92 esta Dirección General remite el presente trámite a la Secretaría de Salud para que se expidan sobre las conveniencias de adjudicación.

Que la mencionada dependencia a fojas 93/95, verifica el cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones, y recomienda sobre la adjudicación.

Que conforme lo informado por la citada Secretaría y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Adjudicar por única oferta, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con los productos cotizados en el marco del Decreto N° 24710 que declara la emergencia administrativa sanitaria (COVID-19).
- 2.- Convocar un segundo llamado para el ítem N° 1, por no haber recibido propuestas para el mismo.
- 3.- Ampliar, conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud, mediante Solicitud de Pedido N° 693/20, en un 20% las cantidades a adjudicar y que el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones prevé la misma;

y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia, y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 693/20.

Cabe destacar que la Comisión Asesora de Adjudicación aclara que el alcohol en gel que se adquiere en el presente proceso licitatorio, es un insumo necesario para el abordaje del COVID-19 e influenza, y que acepta la forma de entrega propuesta por el proveedor atento a la inminente necesidad del mismo.

Asimismo se aclara que:

- Se ha cursado invitación a 34 firmas inscriptas en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
- El alcohol en gel adjudicado no supera el costo estimado.
- A fojas 96/98 obran presupuestos de las firmas SEPRONED Servicios y Productos Médicos y VIM MEDICAL de fecha 28 de Febrero y 13 de Marzo de 2020, donde cotizan un 191,37% y 266% superior al precio cotizado por HENNING JUAN FEDERICO, respectivamente.
- Si bien el ítem N° 2 se adjudica en única oferta válida y a los fines de la adjudicación debería requerirse autorización del HCD en los términos del artículo 155° de la LOM, esta Dirección General entiende que dicha autorización, en razón de la emergencia sanitaria declarada, se encuentra conferida mediante Decreto N° 24710.

Que la Contaduría General a fojas 110/112 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 18/20 para la "Adquisición de Barbijos y Alcohol en Gel con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Marzo de 2020 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por única oferta, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con los productos cotizados en el marco del Decreto N° 24710 que declara la emergencia administrativa sanitaria (COVID-19), a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HENNING JUAN FEDERICO:

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$191.960,00)

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	FRASCO	2000	(ALTERNATIVA) ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA: ETILICO DESINFECTANTE - BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO - CAPACIDAD 250 ML - PRESENTACIÓN GEL - CON DOSIFICADOR - PORTA BIALCOHOL - <u>Aclaración:</u> Forma de entrega: 500 unidades en forma inmediata, 500 unidades 10 días posteriores a la fecha de orden de compra, 500 unidades 17 días posteriores a la fecha de orden de compra y 500 unidades 24 días posteriores a la fecha de orden de compra.-	\$95,98	\$191.960,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$191.960,00).-

ARTÍCULO 3°.- Ampliar en un 20% las cantidades adjudicadas en la Licitación Privada N° 18/20 "Adquisición de Barbijos y Alcohol en Gel con destino Secretaría de Salud", según lo prevé el Artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme se detalla:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

HENNING JUAN FEDERICO:

Monto Ampliado: PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$38.392,00)

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	FRASCO	400	(ALTERNATIVA) ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA: ETILICO DESINFECTANTE - BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO - CAPACIDAD 250 ML - PRESENTACIÓN GEL - CON DOSIFICADOR - PORTA BIALCOHOL - <u>Aclaración:</u> Forma de entrega: 400 unidades 31 días posteriores a la fecha de orden de compra.-	\$95,98	\$38.392,00

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$38.392,00).-

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.002	9	5	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$230.352,00

ARTÍCULO 5°.- Convocar un segundo llamado para el ítem N° 1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

BLANCO